

DESIGNAN DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III F/C(b) DE LA REGION AGRARIA XVII HUANCVELICA

**RESOLUCION SUPREMA
N°: 0090-82 AG/R.A. XVII-H**

Lima, 12 de marzo de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 025-82-A se aprobó la delimitación territorial de las Regiones Agrarias del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario designar al funcionario a que se contrae la presente Resolución para que desempeñe el cargo de Director de Programa Sectorial III, F/C (b), de la Región Agraria XVII — Huancavelica del Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con los Artículos 4°, 10° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM, 2° y 47° del Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

1°— Asignar a partir del 01 de marzo de 1982, al Ingeniero Agrónomo **NEVO BECQUER DA VILA ESPINOZA**, la plaza de Director de Programa Sectorial III, F/C (b), de la Región Agraria XVII — Huancavelica del Ministerio de Agricultura, Remuneración Básica S/ 140.000 00.

2°— El citado funcionario percibirá las remuneraciones complementarias del cargo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como las complementarias del trabajador que tenga reconocidas.

3°— El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicada a las Asignaciones Específicas respectivas, del Presupuesto Anual correspondiente a la Región Agraria señalada en el primer numeral, del Sub-Pliego 16 01 — Central — Pliego 16: Ministerio de Agricultura, del Presupuesto General de la República para 1982.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ACCEDEN A SOLICITUD DE EMPRESA Y AUTORIZAN SUSCRIBIR CONTRATO DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS FORESTALES DEL BOSQUE NACIONAL APURIMAC

**RESOLUCION MINISTERIAL
N°: 00176-82 AG/DGFF**

Lima, 15 de Marzo de 1982

Visto el expediente N° 1543 iniciado por la Empresa Industrial Satipo S.A., representada por don Drago Bozovich Balarín sobre contrato de ex-

ploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque Nacional Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado a la Dirección General de Forestal y de Fauna el otorgamiento de un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 42,975 Has. del Bosque Nacional Apurímac, por un período de 24 meses a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que el solicitante ha presentado los planos de ubicación de las áreas solicitadas para el estudio, así como el cronograma de trabajo y ha acreditado la solvencia económica para realizar el estudio de exploración y evaluación forestal;

Que los informes No. 456-81-AG-DGFF-DET-SDBN y N° 479-81-AG-DGFF-OAJ que corren a fojas 80 y 82 del expediente, se pronuncian en el sentido que es procedente acceder a la solicitud de la Empresa Industrial Satipo S.A., y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, debiendo el interesado abonar los derechos respectivos por unidad de superficie hectárea/año a ser exploradas;

Que el petitorio se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 85° del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva, modificado por el Decreto Legislativo N° 02, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario.

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1. — Acceder a la solicitud de la Empresa Industrial Satipo S.A., representada por don Drago Bozovich Balarín y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir con el interesado el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 42,970 Hás del Bosque Nacional Apurímac por un período de 24 meses según planos que obran en el expediente.

2. — La Empresa Industrial Satipo S.A., deberá abonar los derechos por concepto de exploración y evaluación de recursos forestales, antes de la suscripción del contrato y al inicio del segundo año del mismo.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.